

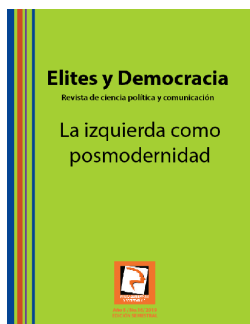
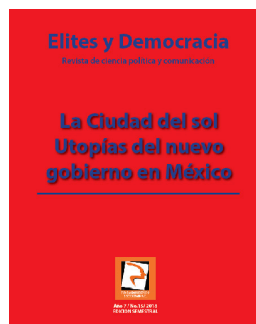
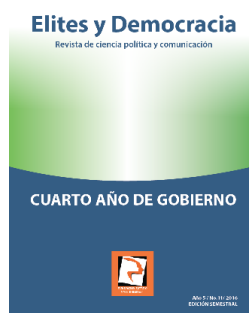
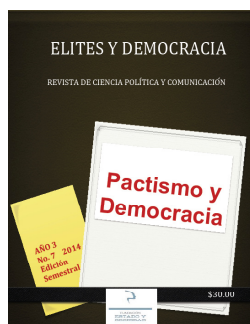
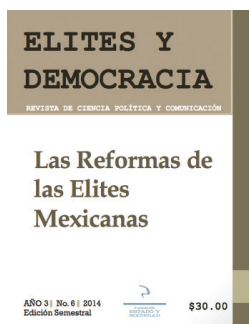
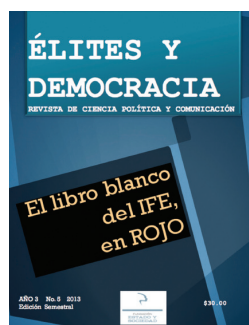
Elites y Democracia.

Revista de ciencia política y comunicación

La razón de la lógica del poder.



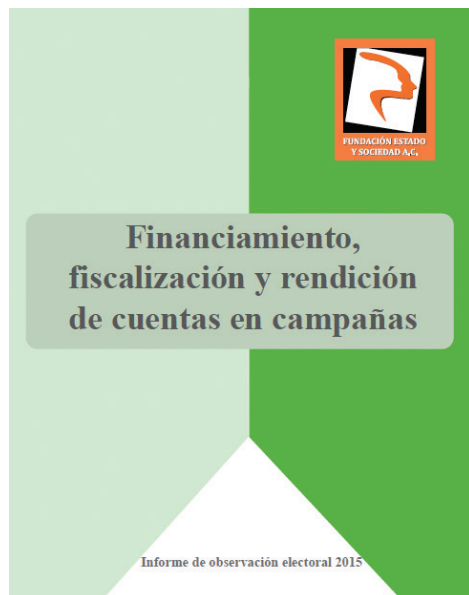
Año 12 / No.23/ 2023
EDICIÓN SEMESTRAL



La revista Elites y Democracia se distribuye a:

.....

Funcionarios de Organismos Internacionales acreditados en México; Embajadores; Presidente de la República, Secretarios y Subsecretarios de Gobierno Federal; Ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; Magistrados del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; Consejo del Instituto Federal Electoral; Diputados Federales; Senadores; Rectores, Directores, Investigadores y Académicos de Educación Superior y Posgrado a Nivel Nacional e Internacional; Empresarios Nacionales e Internacionales; Comisión Nacional de Derechos Humanos; Corte Interamericana de Derechos Humanos, Líderes de Opinión de Medios de Comunicación de Televisión, Radio y Prensa Nacional e Internacional; Jerarquía Eclesiástica.

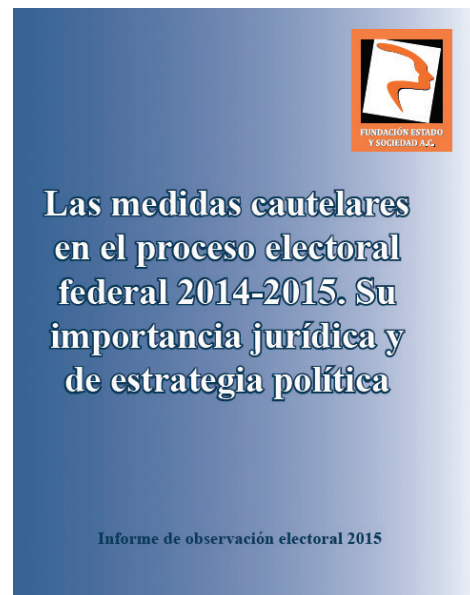


La Fundación Estado y Sociedad A.C. presenta el estudio sobre fiscalización, financiamiento y transparencia en esta elección de 2015 en México desde la perspectiva de la democratización.

El financiamiento, en este sentido, se ubica como el eje articulador en el avance mayor de la democracia o sus retroceso o estancamiento en un modelo autoritario de estado. En esta idea, la transformación de la norma electoral aparece como imperativo pues los escenarios están condicionados por mecanismos de coacción y compra del voto con toda una fenomenología que surge a partir de este hecho y que aparentemente no desaparecerá.

En esta realidad se profundiza en esta obra pretendiendo contribuir al remodelamiento adecuado de las formas en que se realizan las elecciones en México y en los modos en que se integra la representación popular en congresos y gobiernos. Avanzar en esta línea de investigación será una vía que nos indique hacia donde puede darse el tránsito a mejores escenarios donde el dinero ilegal no debe ser el factor determinante en la definición de candidaturas de quienes ocupan cargos en los poderes públicos.

Creemos que como en todas las épocas en que históricamente se explica la humanidad y sus instituciones políticas, ahora en que nos insertamos de lleno a movimientos globalizadores las elites locales rediseñan estrategias y normas para aprovechar y adaptarse a tales transformaciones y no perder sitios privilegiados en la estructura del poder político y ello coincide con dinámicas de cambio que surgen desde una sociedad más diferenciada culturalmente que busca readecuaciones del estado y procesos de selección de líderes más transparentes cuestionando el funcionamiento de los sistemas políticos tradicionales y las reglas no formales y que impiden su ascenso a la representación como parte de sus derechos políticos.



La fundación Estado y Sociedad A.C. presenta esta obra que analiza las medidas cautelares como instrumento jurídico y de estrategia política en el proceso electoral 2014-2015. En este trabajo se estudia el estado actual de la democracia en México como principal marco de referencia desde una perspectiva ciudadana. Se pretende, así, mejorar las reglas que rigen los procesos democráticos en nuestro país.

Un aspecto de relevancia que se aborda es el desempeño de las autoridades electorales, específicamente en lo relacionado a la administración de justicia electoral, la cual se encuentra indisolublemente vinculada con el perfeccionamiento del modelo de comunicación política y transversalmente al modelo de fiscalización de los recursos públicos.

A la luz de lo acontecido en 2015 resulta pertinente preguntarnos, si México se configura como un verdadero sistema democrático o si su sistema político, élites y funcionarios que lo conforman, están rediseñando y revirtiendo las bases institucionales democráticas -conquistadas con esfuerzo a través de la participación de la sociedad después de largas décadas-, para reinventar su capacidad autoritaria y con ello preservarse en el poder a toda costa.

Si bien en la academia se ha discutido ampliamente el tema de la necesidad de la consolidación democrática en nuestro país, aún quedan temas importantes por discutir, entre ellos el de la justicia electoral, mismo que ha marcado de manera importante los procesos electorales de 2006, 2012 y más recientemente 2015. En estos temas se inserta la investigación que ahora ponemos a disposición del público lector.



Francisco Javier Jiménez Ruíz

Dr. en Ciencia Política



Héctor Zamitiz Gamboa

Dr. en Ciencia Política



Juan Antonio Flores Vera

Dr. en Ciencia Política

REFUNDANDO LA DEMOCRACIA



Pedro Isnardo de la Cruz Lugardo

Dr. en Ciencia Política



Jorge F. Márquez Muñoz

Dr. en Ciencia Política



Iván Franco

Dr. en ciencia política.





Manuel Quijano

Dr. en administración pública



Paulino Arellanes Jiménez

Dr. en relaciones
internacionales



Maite Alvarez

Doctorante en ciencia política
y administración pública

REFUNDANDO LA DEMOCRACIA



Juan Carlos Reyes Torres

Lic. en derecho



Octavio Aristeo López

Profesor universitario



Pablo Cabañas

Maestro en Antropología social



DIRECTORIO

PRESIDENTE Y EDITOR GENERAL

Dr. Juan Antonio Flores Vera.

DIRECTOR EDITORIAL

Dr. Francisco Javier Jiménez Ruiz

CONSEJO EDITORIAL

Dr. Francesco Tuccari, Dra. Simone Mazari, Dr. Fernando, Cortes, Dr. José Luis, Orozco, Dr. Henio Millán Valenzuela, Dr. Carlo Mongardini, Dr. Cesar De Queiroz Ribeiro, Dr. Mauricio Guzmán, Dr. Héctor Zamitiz Gamboa, Dr. Jorge F. Márquez Muñoz, Dr. Miguel A. Márquez Zárate, Dr. Félix Ortega, Dr. Paulino Arellanes, Dr. Germán Pérez, Fernández del Castillo, Dr. Felipe Torres Torres, Dr. Javier Carreón Guillén, Dr. Hugo Borjas, Dr. Pedro Isnardo de la Cruz, Dr. Manuel Ramírez

ELITES Y DEMOCRACIA

Año 12, No.23 2023, es una publicación semestral editada por la Fundación Estado y Sociedad, A.C. Celestun No. 42 col. Jardines del Ajusco Tlalpan Ciudad de México, CP. 14200.

mail: fundacionestadoysociedad@gmail.com, página web: www.fundacionestadoysociedad.com editor responsable Juan Antonio Flores Vera. **Revista arbitrada.** Reservas de Derecho al uso exclusivo No. 04-2013-103112320 600-102. ISSN 2007-3968. Certificado en el padrón de sector público federal con número 00279-RHY. Licitud de título y contenido número 15462 ante la Secretaría de Gobernación. Permiso Sepomex en trámite. Este ejemplar se presenta en su versión digital. Se terminó de diseñar en Enero 2023. Las opiniones expresadas por los autores no necesariamente reflejan la postura del editor de la publicación. Queda estrictamente prohibida la reproducción total o parcial de los contenidos e imágenes de la publicación sin previa autorización de la Fundación Estado y Sociedad, A.C. Integrada al registro de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas del CONACYT con el número 15767.

DISEÑO

Lic. Anaid Bahena Canizal
Arte Corporativo

EDITORIAL

Elecciones Federales y Agenda Política en el México de 2023

En México, el año 2023 está determinado, a nivel político, por el proceso electoral federal 2023-2024. En los dos últimos años del gobierno del Presidente Andrés Manuel López Obrador los procesos electorales determinarán la agenda política, económica y social de México.

Los resultados de las elecciones ordinarias estatales 2023 en el Estado de México y Coahuila se constituirán en un termómetro para medir el comportamiento del voto de cara a las elecciones federales de 2024.

De acuerdo con algunos expertos, las elecciones presidenciales de 2024 serán muy competitivas y quien gane la elección lo hará con un estrecho margen en su triunfo. La era de las grandes mayorías ya forma parte de la historia política del país.

En términos político-ideológicos México es un país plural y durante los últimos años sea dividido políticamente entre conservadores y pro 4T.

En la actualidad México está enfrentando graves problemas estructurales en materia de seguridad nacional, seguridad pública, migración, salud, educación, inflación y turbulencias en la macro economía. La economía mexicana no está creciendo y la situación se agrave al observarse una desaceleración de la economía de los Estados Unidos de América. La guerra entre la Federación Rusa y Ucrania se han convertido en un factor desestabilizador de la economía mundial y generado un fenómeno mundial de alta inflación, misma que hasta el momento no ha sido controlada con las recetas tradicionales.

La agenda de seguridad pública y de seguridad nacional retoma su posición como una de las principales preocupaciones del Estado

mexicano. La recaptura de Ovidio Guzmán López, hijo de Joaquín Guzmán Loera, así lo demuestra. Después de tres años del llamado “culiacanazo”, este jueves 5 de enero de 2023 Ovidio Guzmán ha sido detenido por fuerzas federales mexicanas. Este hecho demuestra la importancia que tiene la seguridad nacional y la seguridad pública para el Estado mexicano.

La presencia territorial del Estado mexicano es esencial. Los carteles de la droga durante décadas han logrado presencia y control territorial en México. Este fenómeno se tiene que revertir (reversar). El Estado mexicano debe poseer el monopolio del uso legítimo de violencia. Este monopolio no lo puede compartir con nada, ni nadie. Esta es una de las razones fundamentales de la existencia de los estado-nación.

Con la detención de Ovidio Guzmán, el ejército mexicano se consolida como el garante, en última instancia, de toda la institucionalidad emanada de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. La capacidad operativa y de combate del ejército mexicano quedó demostrada con la detención del narcotraficante. El ejército operó por tierra y aire logrando una contundente victoria que da muestra de la capacidad de combate y de la institucionalidad de las fuerzas armadas mexicanas. El ejército mexicano es una institución comprometida con la búsqueda de la paz en el territorio mexicano.

El tráfico ilegal de drogas y armas de fuego entre el territorio de los Estados Unidos y México se está expandiendo. Esta situación es preocupante. Con la detención de Ovidio Guzmán México puede avanzar en las negociaciones para reducir la entrada de armas de fuego ilegales a territorio mexicano. El Estado mexicano debe recuperar presencia en el territorio nacional.

La X Cumbre de Líderes de América del Norte se llevará a cabo el martes 10 de enero de 2023 en el Palacio Nacional de la Ciudad de México. Los temas centrales son diversidad, equidad, inclusión, medio ambiente, competitividad, migración, desarrollo, salud, seguridad común e integración regional.

En este contexto, los temas de seguridad nacional y migración ocupan un lugar central en la Agenda de la Cumbre. La posición del gobierno de Joe Biden es clara en materia migratoria. La coordinación entre los tres países se vuelve fundamental y determinante. Los enormes flujos migratorios que atraviesan el territorio mexicano evidencian la magnitud del fenómeno. Narcotráfico y migración continuarán siendo dos temas centrales en la Agenda binacional durante los gobiernos de Joe Biden y Andrés Manuel López Obrador. México coopera con los Estados Unidos en esta materia. Nuestro país ha funcionado como tercer país seguro y esa situación abre puertas para futuras negociaciones políticas bilaterales.

Es muy importante que México garantice su capacidad para respetar los derechos humanos de los migrantes que atraviesan el territorio nacional. Los ojos del mundo están fiscalizando el actuar de los gobiernos de América del Norte al administrar la crisis migratoria que se está viviendo en esta parte del mundo. No es un tema menor, es una asignatura de primera importancia.

La coordinación institucional, entre los tres niveles de gobierno, se vuelve prioritaria después de observar los acontecimientos registrados en Ciudad Juárez, Chihuahua. La fuga de reos en la cárcel de Ciudad Juárez es una muestra de descuido y de falta de coordinación entre las autoridades del país. La administración de las cárceles es una responsabilidad de las autoridades estatales y federales. Se debe reforzar la coordinación institucional en todos los ámbitos de la vida nacional. Responsabilizar a los gobiernos anteriores ya no es una alternativa viable para justificar los errores de las decisiones gubernamentales actuales. Los gobiernos y los gobernantes deben asumir responsabilidades por sus decisiones que afectan todos los ámbitos de la vida nacional. Demos la bienvenida a los gobiernos responsables, quienes pueden asumir los costos de sus decisiones. Gobiernos adultos.

Dr. Francisco Javier Jiménez Ruiz
Director Editorial.

ÍNDICE

- 11 **NIETZSCHE: DE LA VOLUNTAD DE FICCIÓN AL PATHOS DE LA VERDAD.** APROXIMACIÓN ESTÉTICO-EPISTEMOLÓGICA A LA CONCEPCIÓN BIOLÓGICA DE LO LITERARIO.
Adolfo Vásquez Rocca

- 26 **ON MARXISM AND SOCIAL MOVEMENTS IN THE TWILIGHT OF NEOLIBERALISM.**
Alf Gunvald Nilsen

- 33 **REORGANIZACIÓN, PROCESOS INTERNOS Y RENOVACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE DIRECCIÓN DE MORENA FRENTE A LOS PROCESOS ELECTORALES DE 2023 Y LA SUCESIÓN PRESIDENCIAL DE 2024**
Héctor Zamitiz Gamboa

- 37 **LAS FAMILIAS OLIGÁRQUICAS DEL PRESIDENCIALISMO MEXICANO.**
Juan Antonio Flores Vera

- 61 **LAS PARADOJAS DE LA SEGURIDAD JURÍDICA-CERTIDUMBRE JURÍDICA PARA LAS INVERSIONES EXTRANJERAS**
Paulino Ernesto Arellanes Jiménez

- 74 **¿NUEVO RÉGIMEN POLÍTICO EN MÉXICO?**
Francisco Javier Jiménez Ruiz

- 84 **MILITARES Y POLÍTICA**
Manuel Quijano

- 90 **LOS PROGRAMAS PÚBLICOS EN MÉXICO: EL SALARIO ROSA Y LA ESCUELA ES NUESTRA.**
María Teresa Álvarez Martín

- 99 **LÓPEZ OBRADOR Y LA ELECCIÓN DEL 2012**
Pablo Cabañas Díaz

- 110 **EL SUCESOR DE 2024.** APUNTES PARA DISENSUM 5.0
Pedro Isnardo De la Cruz Lugardo / Juan Carlos Reyes Torres

- 114 **PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES EN LA POLÍTICA Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN MÉXICO**
Erick Gómez Tagle López.

ÍNDICE

130 TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS EN LOS PROCESOS ELECTORALES: DINERO Y CANDIDATURAS INDEPENDIENTES EN MÉXICO

Jorge Contreras Peralta.

138 LA SOCIEDAD CIVIL ¿PODER INVISIBLE O LIBERTAD?

Xochitl Patricia Campos López

EL ESTADO DE LA CIENCIA POLÍTICA Y SOCIAL.

147 DEDAZOS, ELECCIONES Y ENCUESTAS: PROCESOS DE SELECCIÓN DE CANDIDATOS DE LOS DIPUTADOS MEXICANOS EN PERSPECTIVACOMPARADA

Flavia Freidenberg.

150 CONTEXTUALIZACIONES LATINOAMERICANAS. AVANCES Y RETROCESOS DE LA DEMOCRACIA

Ignacio Medina Núñez.

158 ESTRUCTURACIÓN, DESESTRUCTURACIÓN Y PROCESO DE CAMBIO EN LOS SISTEMAS DE PARTIDOS

Juan Carlos Montero Bagatella

NUEVOS INVESTIGADORES: PARTIDOS POLÍTICOS.

163 LA CONSTRUCCIÓN DE UNA PLATAFORMA POLÍTICA DESDE LAS OPOSICIONES Y GOBIERNOS FEDERALES DEL PAN Y MORENA

Jorge Eder Guillén Muñoz

170 EL RUMBO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS EN MÉXICO.

Paola Tzittzitlini Morales Ojeda

177 VALOR REPRESENTATIVO DE LOS PARTIDOS Y SU APORTACIÓN A LA DEMOCRACIA (PAN Y MORENA)

Nayret Gómez Olea

INVESTIGADORES JÓVENES: ANÁLISIS DE ENTORNO

ÍNDICE

184 TEORÍA DE SISTEMAS: MIGRACIÓN Y DESPLAZAMIENTOS FORZADOS EN EL SISTEMA COLOMBIA

Dora Cirene Álvarez Fabián

184 “LA DISCRIMINACIÓN DE GÉNERO EN LA LIGA DE FUTBOL FEMENIL MEXICANA”

Andrea Paola Ibañez González

196 ANÁLISIS DEL AUMENTO DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR DENTRO DEL SISTEMA DE FAMILIA TRADICIONAL EN EL ESTADO DE MÉXICO

Isabel Flores González.

203 FALTA DE EDUCACIÓN SEXUAL LGTB+ EN ESCUELAS MEXICANAS.

Valeria León Licona

211 DESARROLLO DE COOPERATIVAS COMUNITARIAS COMO FORMA DE MITIGACIÓN A LOS CARTELES INMOBILIARIOS Y LA GENTRIFICACIÓN.

Mariano Minjares Galindo

ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR VISTO POR INVESTIGADORES JÓVENES DESDE EL PENSAMIENTO POLÍTICO

218 ANÁLISIS DEL PERIODO PRESIDENCIAL DE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR DESDE LA PERSPECTIVA DEL PENSAMIENTO SOCIAL Y POLÍTICO.

Daniela Zyanya Cruz Curiel

229 EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2018 – 2024 Y EL PENSAMIENTO POLÍTICO.

Karla Valeria Sánchez Cid

239 PENSAMIENTO POLÍTICO Y PROPUESTAS DE GOBIERNO DE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR.

Briana Daniela Sánchez Martínez

248 BENEFICIARIOS DE PROGRAMAS SOCIALES PARA VOTAR POR MORENA

Cecilia Campos Alcántara.

257 ROMPER CON LA IDEA DEL ORDEN HEGEMÓNICO.

Jimena Gutiérrez Cruz

267 ¿COMO PASAR A LA MODERNIDAD CON EL GOBIERNO DE LÓPEZ OBRADOR EN MÉXICO?

Juan Carlos González Tapia

PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES EN LA POLÍTICA Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN MÉXICO

===== Erick Gómez Tagle López. ¹ =====

WOMEN'S PARTICIPATION IN POLITICS AND PUBLIC MANAGEMENT IN MEXICO

Síntesis

Considerando que la democracia y el Estado de derecho deben garantizar el libre ejercicio de los derechos políticos, económicos y sociales de mujeres y hombres por igual, en este trabajo se analiza, desde las ciencias políticas y administrativas, el poder ciudadano, expresado en el derecho de votar y ser votados/as, vinculando el tema electoral con la perspectiva de género. Temas como la acción y la gestión públicas se revisan tomando como ejes la cultura evaluativa y la participación social, desglosando los alcances de la pretendida igualdad en sus aspectos jurídicos, políticos y pragmáticos. Para lograrlo se examina el caso mexicano, con énfasis en la Ciudad de México, ejemplificando la participación femenina en puestos estratégicos de decisión en lo que al sector público se refiere, lo que en conjunto permite reforzar la cultura administrativa con el discurso y la práctica de los derechos humanos.

Palabras clave

cultura evaluativa, participación femenina, gestión pública, igualdad de género.

Abstrac

Considering that democracy and the rule of law must guarantee the free exercise of political, economic, and social rights among women and men equally, this work analyzes, from the field of political sciences and management, the citizen power, how it expresses in the right to vote and to be elected, establishing a link between electoral and gender perspective. To understand the reach of equality, topics such as public management are addressed, taking evaluative culture and social participation into account, as well as observing the many legal, political, and pragmatic aspects. To this end, the Mexican context is examined, emphasizing in Mexico City's case, focusing on women's participation in strategic and decision-making job positions in the public sector, for all these elements together allow to strengthen administration culture with dialog and the practice of human rights.

keywords

evaluative culture, women's participation, public management, gender equality.

¹. Doctor en Ciencias Penales y Política Criminal, con maestría en Estudios Políticos y Sociales. Miembro del Sistema Nacional de Investigadores, CONACYT. Correo: eventos.criminologia@gmail.com

Introducción

Reflexionar sobre la participación ciudadana, la libertad de sufragio y las prácticas electorales en México, obliga a repensar la democracia desde los derechos humanos, las políticas públicas y la perspectiva de género, valorando la distancia entre el discurso jurídico, el quehacer político y la realidad social. Causas, modalidades y efectos de la incursión diferenciada de mujeres y hombres en partidos políticos, movimientos urbanos y el ejercicio del poder público. Los avances, en términos de igualdad y cultura de la legalidad, aún son frágiles, lo cual posibilita discriminaciones sutiles a la par de evidentes delitos electorales, muchas veces insertos en violencia política por razones de género.

Al contextualizar, en México existen fuertes ajustes y contrastes en los ámbitos económico y social, así como consolidaciones y cambios en el ambiente político (hegemonías partidistas, coaliciones con ideologías endeble, oportunismos electorales), lo cual facilita la manipulación de las decisiones populares. En general, podemos hablar del malestar provocado por el descenso en la calidad de vida de la clase trabajadora, sobre todo durante la pandemia del COVID-19, junto con un alza importante en la movilización social y en la participación político-electoral, aunque en ciertos procesos, sobre todo en elecciones intermedias, esto no siempre se refleja.

Escenario en el cual resulta plausible sostener que la *participación institucional*, es decir, por vías acotadas por el sistema jurídico, contribuirá al desarrollo pacífico y democrático del país, lo cual para muchos es debatible debido a los ataques de los que ha sido objeto el Instituto Nacional Electoral (INE), particularmente por representantes del partido en el poder. No obstante, si hablamos de *participación política* y la definimos como la actividad que busca

incidir a través de organizaciones partidistas e instancias de representación parlamentaria en la distribución y ejercicio del poder público, tiene que incluir, en pro de la democracia, al conjunto de la ciudadanía y no a la cúpula que podemos identificar como *elite del poder* o *clase ideológicamente dominante* (dirigentes de partidos, funcionarios de alto nivel, líderes empresariales). En particular, debe incluir a los sectores tradicionalmente excluidos y *ninguneados*.

En este trabajo nos proponemos analizar, desde las ciencias políticas y administrativas, el poder ciudadano, expresado en el derecho de votar y ser votados/as, vinculando el tema electoral con la perspectiva de género, reconociendo que en la práctica existen poblaciones que ven vulnerado su derecho a una vida digna, en parte por la falta de respeto a sus derechos fundamentales, incluyendo su acceso a la vida pública, destacadamente las mujeres en cuanto al ejercicio del poder y la adopción de decisiones.

La cultura evaluativa de la acción pública

La administración pública incluye la planeación, previsión, programación y prestación de servicios por parte de las distintas áreas y órdenes de gobierno, incluyendo modelos de optimización y la evaluación correspondiente para su mejora continua, lo que permite su correspondiente análisis en sus vertientes teórica y pragmática, desde su complejidad conceptual hasta el desarrollo óptimo de la *cultura administrativa* (Martínez, 2019).

La burocracia, para algunos, es sinónimo de personal público de oficina, para otros, es la clase social de los empleados públicos. En ambos casos su labor administrativa es a menudo considerada por la ciudadanía como pasiva e ineficiente, debido a la lentitud con la cual atienden, realizan trámites, resuelven

problemas e implementan las decisiones directivas de los gobiernos.

“Desde la perspectiva de la Administración Pública, el estudio de la capacidad del Estado se concentra principalmente en el análisis de los factores que inciden en su desempeño y en la forma en la que gestiona los recursos, incluyendo su estructura burocrática, su capacidad de regulación, uso de la fuerza y su capacidad de coordinación, asociados en gran medida al concepto de gobernabilidad.” (Morales, 2020: 72).

Gracias a hechos como la labor histórica del Instituto Nacional de Administración Pública (INAP) y al robustecimiento de la institucionalización de la participación ciudadana, existen contrapesos a los poderes tradicionales de las burocracias, haciendo que lo público adquieran nuevos significados más allá de lo gubernamental. Así, lo público se define como lo que afecta, positiva o negativamente, al conjunto de la población o a una parte importante de ésta. Sociológicamente, es un espacio de vida integrada, organizada, estructurada e institucionalizada, con fines de interés colectivo, el cual se constituye para la ciudadanía en el campo para su participación e interacción, así como para los gobiernos en el referente de su legalidad y legitimidad.

La *legalidad*, como el producto de un discurso que adjudica a los actos de gobierno (producción de normas y otras alocuciones) el carácter de ser coincidentes con los autorizados por el discurso del derecho; mientras que la *legitimidad* es el resultado político de la calificación que imputa a los actos de alguien el ser coincidentes con la moral y otras normas sociales, constituyéndose así como el producto de un discurso que adjudica la calidad de óptimo —o moralmente bueno— a un sistema jurídico.

Dependiendo del conocimiento y nivel de aceptación que tenga la gente respecto de la existencia, contenido y validez del conjunto de leyes que, formal y/o fácticamente, regulan su conducta y sus relaciones con los demás, se habla entonces de la *cultura de la legalidad*. Ideología, producto de la unión del derecho y la cultura del grupo dominante, que sostiene la tesis de que las normas jurídicas deben cumplirse porque son legítimas, mantenida por el discurso jurídico del gobierno y de sus apologistas.

Bajo otros enfoques, hay quienes hablan de la cultura jurídica, política o visual, por mencionar algunos ejemplos, pero pocos argumentan sobre la importancia de la *cultura evaluativa*, esto es, el conocimiento, aceptación, difusión y apoyo de los procesos de evaluación, tanto en el sector privado como en el gubernamental, viéndolos no como un requisito administrativo más, sino como un diagnóstico necesario, útil para la reformulación y la mejora de procesos, productos y servicios.

La calidad de la acción pública, en cuanto a la idoneidad del diseño institucional, la racionalización de los recursos, el óptimo desarrollo de las políticas implementadas y el alcance de las metas programadas es lo que constituye, en gran medida, el buen desempeño del gobierno. Lo anterior más allá de cuestiones partidistas, electorales, empresariales o coyunturales.

México, por consecuencia, requiere más y mejores analistas de políticas. Profesionales que expliquen desde las ciencias administrativas, pero también desde la perspectiva de género, las operaciones, funcionamiento y desempeño de las instituciones públicas, a la vez que evalúen su calidad pragmática, determinando cuáles son los aspectos susceptibles de mejora.

“Las etapas prelegislativa y poslegislativa como momentos de un proceso de decisión social presentan racionalidades diversas: en la primera hay un proceso de negociación y construcción de decisiones, en la segunda hay una racionalidad pragmática. Las políticas públicas nos dan elementos importantes para determinar el qué, cómo y para qué en la formulación de las propuestas de la política legislativa.” (Minor y Roldán, 2006: 6).

Lo que significa que necesitamos evaluaciones óptimas, lo más integrales posibles, de la *capacidad gubernativa*, es decir, de las competencias y aptitudes necesarias para gobernar, manteniendo y mejorando, por un lado, el orden público, los procesos institucionales y la administración financiera; por el otro, la organización social, la participación ciudadana y el poder democrático. Todo lo cual, en conjunto, asegurará una adecuada administración y protección de las ciudades, así como un acceso meritocrático a la labor pública.

Participación femenina en la gestión pública

El sector femenino, aunque demográficamente abarca más de la mitad de la población, ocupa una parte insuficiente en los puestos de toma de decisiones, destacando las áreas políticas, administrativas y empresariales. Nos referimos, en general, a los roles que desempeñan en la vida social, quienes por mucho tiempo han sido objeto de exclusión, marginación y menosprecio por quienes componen el género masculino, los cuales, producto del sexismo y la misoginia, rebajan la importancia de ellas y de las actividades que les son asociadas.

El *sexismo* es la discriminación social basada

en la diferencia de sexo y/o preferencia sexual. Postura mediante la cual se dejan de reconocer las aportaciones que han tenido las personas en los ámbitos administrativo, científico, cultural, deportivo, económico, político, o cualquier otra actividad, en las cuales las mujeres no han dejado de tener participación.

En el terreno mundial, a pesar de los obstáculos, se ha tenido que reconocer, aunque de manera paulatina y, a veces, mediante el enfrentamiento, la importancia de las mujeres en las múltiples esferas del ambiente social, lo cual, aunque constituye un avance, no deja de ser limitado. Dicho adelanto tiene implicaciones no sólo en sus “condiciones de lucha”, sino —ante todo— en lo que a democracia se refiere.

No obstante, las ideas que tenemos de *democracia* (reconocimiento formal y en la práctica de la igualdad ciudadana y del derecho común de determinar y gobernar el régimen del Estado) la han convertido, pese a su generalización, en un concepto ambiguo, parcial y muy politizado. Para la mayoría es un término impreciso que no denota las características que debe tener.

Si consideramos las condiciones de vida reales, podemos afirmar que aún no se ha logrado la igualdad en las condiciones de lucha de la ciudadanía, debido a hechos como el clientelismo, la corrupción, los favoritismos y las diferencias económicas profundas; ni la consecuente ocupación de cargos por parte de los hombres y las mujeres mejor capacitados del país (meritocracia), pese a que es una promesa reiterada.

“La igualdad ante la ley conduce a la reivindicación de que todos los hombres tomen parte igual para determinar la ley. Tal es el punto de unión entre el liberalismo tradicional

y el movimiento democrático." (Aron, 1991: 123).

¿Todos los hombres? ¿Y las mujeres? ¿Acaso las libertades reales y formales pueden ejercerse excluyendo a la mitad de la población, así sea sólo en el lenguaje? Por ende, la inclusión femenina en las instancias de poder, políticas y administrativas, representa *la más importante propuesta de renovación democrática*. El ejercicio de la ciudadanía plena por parte de las mujeres es imperativo. Punto fundamental del blindaje electoral y de un observatorio ciudadano cuya conformación y alcances vislumbre la participación de ambos sexos. Si la democracia es, como se ha afirmado históricamente, un sistema inclusivo por excelencia, no puede excluir a la mitad de la población (Lamas, 1997).

El reconocimiento de la igualdad entre las y los ciudadanos, y del derecho de todas y todos a determinar y gobernar el Estado, es un requisito *sine qua non* de todo pueblo democrático. Sin embargo, aunque existe mayor aceptación respecto de la importancia que tiene la participación de las mujeres en la adopción de decisiones y en las estructuras de poder, ésta no se ha consolidado.

Al respecto, cabe preguntarse si es correcto decir "ciudadanas y ciudadanos", en particular porque la Real Academia Española (RAE) ha establecido que esos desdoblamientos no son gramaticalmente incorrectos, pero sí resultan innecesarios, ya que el masculino gramatical, en su uso genérico (aquí "ciudadanos"), engloba en la referencia a todas las personas, con independencia de su sexo/género. Seguramente muchos varones aplaudirán de manera vehemente lo anterior, pero tomémoslo con calma, en virtud de que la RAE también ha fijado que sí es válido ese desdoblamiento gramatical cuando la mención explícita de ambos géneros sea un factor relevante en el mensaje.

En política la forma es fondo. También lo es para la Filología, la Filosofía del Lenguaje, para el Derecho y para todas las disciplinas científicas, artísticas y humanísticas que incorporan la perspectiva de género, recordando y valorando positivamente una larga historia de lucha. En conclusión, la ciudadanía no se agota en el vocablo "ciudadanos", lo que equivaldría a excluir a la mitad de la población mundial. En el mismo sentido, la Administración Pública no podría explicarse sin la enorme aportación de las mujeres, tanto en su número como en su calidad. *Invisibilizarlas* es ginopia y *silenciarlas* es machismo.

Situación, la de México, contrastante con la de otros países —apoyándonos para esto en la política comparada— como en Argentina, Bolivia, Chile, Costa Rica, Ecuador, Filipinas, Finlandia, Haití, India, Inglaterra, Irlanda, Letonia, Nicaragua, Nueva Zelanda y Panamá, por mencionar casos destacados, donde las mujeres han ocupado los más importantes cargos públicos, siendo presidentas o primeras ministras. En ocasiones mediante elección popular y en otras por sucesión en forma interina.

En años recientes un número mayor de naciones, particularmente a raíz de las conferencias mundiales sobre mujeres (Ciudad de México, 1975; Copenhague, 1980; Nairobi, 1985; Beijing, 1995),¹ han aplicado políticas afirmativas, positivas y compensatorias, con objetivos y metas cuantificables, además del establecimiento de programas de capacitación para adultas en lo relativo a asumir funciones directivas, por lo cual han tenido que introducir medidas para conciliar las obligaciones familiares y las profesionales, tanto de los varones como de su contraparte femenina.

Pese a esta apertura y a la aceptación

“generalizada” del equilibrio entre los géneros, persiste en las instancias decisorias (desde la jefatura del hogar, hasta la ocupación del Poder Ejecutivo), una diferencia, particularmente destacada por los administradores, politólogos y los sociólogos del derecho, entre la igualdad jurídica y la que es fáctica o real.

“Derecho y justicia forman un binomio inescindible: la primera y más común acepción del término justicia tiene que ver con lo legal, con lo que se apega a la norma jurídica. En consecuencia, justo es aquello que se ciñe a lo que marca la ley; injusto lo que no va de acuerdo con la norma. Así y todo, la definición de justicia no se agota en su identificación con lo que es legal; hay otra acepción que ayuda a entender mejor su significado y es la que tiene que ver con la igualdad, con lo que responde a una proporción entre las partes y a la distribución de bienes y honores. En tal virtud, la evocación de la ley remite a una disposición que fija un trato equitativo según el dicho «la ley es igual para todos»; pero, inmediatamente después de esta «igualdad formal», la referencia a la justicia sugiere el propósito de que desigualdades consideradas tolerables durante alguna época se vuelvan inadmisibles.” (Fernández, 1996; 39).

Legalidad y justicia no son, por tanto, sinónimos, en virtud de que esta última exige la correcta distribución de bienes, honores y, añadiríamos, oportunidades, principalmente con base en los méritos. De forma similar es oportuno precisar que mientras el sexo es la condición biológica diferencial entre el hombre y la mujer, el género es el orden simbólico mediante el cual se establece lo que debe ser considerado como lo “propio” de cada sexo. Es un producto cultural y contingente que impone lo que de forma diferenciada

debemos ser (discurso prescriptivo), de ahí que se visualice como una forma primaria de relaciones significantes de poder, constitutiva de interacciones y normas sociales.

“[...] dentro del universo simbólico, tanto la violencia como el género son construcciones regidas por condiciones sociales específicas, con un carácter histórico concreto, dentro de un marco de normas, valores, intereses, cosmovisiones, etc., característicos de cada cultura; generando una red discursiva que entrelaza prácticas sociales cuya eficacia radica en el fenómeno de la naturalización, por el que aparece como inmanente lo que es sobredeterminado, en este caso la violencia simbólica de género interiorizada por la mujer y, por este mismo fenómeno, invisibilizada para sí misma.” (Pimentel, 1997: 75-76).

Pese a su lucha incansable, por demás justa, las mujeres siguen estando insuficientemente representadas. Razones que han validado los estudios de género (anteriormente llamados estudios de las minorías y luego problemas sociales de la mujer) en los ámbitos académico, civil, empresarial y de gobierno. Avances loables, pero que aún no consolidan la participación política femenina, ni erradican las violencias de las que son objeto.

El caso de la Ciudad de México

Situaciones, las antes descritas, que decidimos profundizar en la Ciudad de México, antes llamada Distrito Federal, punto nodal del país por sus características demográficas, educativas, económicas y políticas, sede de los poderes federales, en donde en 1997 María del Rosario Robles Berlanga fue designada Secretaria de Gobierno y, posteriormente, se convirtió en la primera Jefa de Gobierno, cargo que heredó de Cuauhtémoc Cárdenas

Solórzano, líder histórico del Partido de la Revolución Democrática (PRD) y primer Jefe de Gobierno electo.

En la cuestión partidista es interesante recordar cómo la reforma electoral, parte integrante de la reforma del Estado, favoreció el reacomodo de sus niveles de influencia. En el Distrito Federal, el Partido Revolucionario Institucional (PRI) en las elecciones de 1994 sólo perdió cinco de 80 distritos electorales (40 locales y 40 federales), mientras que en las elecciones de 1997 perdió, además de la mayoría absoluta en la Cámara de Diputados, la totalidad de los distritos locales en disputa. En contraste, el PRD, de centro-izquierda, ganó 38 de los 40 distritos locales (los otros dos, el XIX y el XV, fueron para el Partido Acción Nacional, PAN), 29 de 30 distritos federales y la Jefatura de Gobierno de la capital (Torres, 1997: 23).

En tres años (1994-97), el PRI en la capital perdió la fuerza, la hegemonía, que históricamente había mantenido, o pretendido mantener, lo cual es significativo, debido a que reflejó un amplio descontento hacia la administración priísta, encabezada por Oscar Espinosa Villarreal, entonces jefe del Departamento del Distrito Federal (DDF). En el ámbito federal, no obstante algunos resultados adversos, el PRI continuó siendo el principal partido político, pues obtuvo el mayor número de votos a nivel nacional, 164 de los 300 distritos de mayoría y 13 de las 32 curules senatoriales. De las seis gubernaturas en juego, sólo perdió Nuevo León y Querétaro, además de la jefatura de Gobierno del Distrito Federal.

Estos resultados, aparentemente contradictorios con el descontento popular, se explicaron por el apoyo que en algunos estados siguió recibiendo el PRI, sobre todo en las áreas rurales, hasta que en 2000 perdió por primera vez la Presidencia de la República por conducto de Vicente Fox Quesada, postulado

por la Alianza por el Cambio, integrada por el PAN y el Partido Verde Ecologista de México (PVEM). Situación ratificada en 2006 por el también panista Felipe de Jesús Calderón Hinojosa, electo en un proceso controversial, entre cuyas repercusiones se incluyó la remoción paulatina de los consejeros del Instituto Federal Electoral (IFE), creado en octubre de 1990, en sustitución de la Comisión Federal Electoral.

Lo anterior, expresión de una población cuya creciente participación refleja un mayor grado de politización (Ramos, 1995), así como un interés por la transferencia de la autoridad de un partido a otro, consolidando en los siguientes procesos electorales (2000, 2006) al PAN como partido dominante en la titularidad del Ejecutivo federal y al PRD en el Distrito Federal, siendo éste ganador consecutivo de las elecciones desde 1997, hasta la llegada oficial del Movimiento de Regeneración Nacional (MORENA).

Originalmente creado como un movimiento político y social, MORENA fue registrado en 2014 y sólo cuatro años después ganó la presidencia del país con Andrés Manuel López Obrador. Proceso electoral en el que por primera vez un candidato de un partido de izquierda ganó la Presidencia, obteniendo una amplia mayoría en el Poder Legislativo en los ámbitos estatal y municipal. Culminación de una historia política, iniciada en 1988, de abierto desafío al poder.

Perspectiva enfocada en el líder que es productiva dentro del análisis politológico, el debate público y la militancia, en virtud de que López Obrador tuvo una centralidad notable en la formación de esta organización. En primer lugar, al destacarse como jefe de Gobierno del Distrito Federal por encima de su adscripción al PRD (2000-2005); segundo, por la activación de masas que generó el intento de desafuero en 2005, recordando que fue el

gobierno de Vicente Fox (2000-2006) quien propuso quitarle el fuero para que pudiera ser juzgado; tercero, por las movilizaciones durante la impugnación del presunto fraude del 2006 en contra de Felipe Calderón.

Por ende, al *lopezobradorismo*, en tanto movimiento, únicamente le restaba la obtención del registro electoral para reconocerse como partido, aunque años después esto aún no se consolida debido a sus fracturas internas, como en el 2020, cuando Mario Delgado Carrillo y Porfirio Muñoz Ledo disputaron la dirigencia nacional de MORENA, en medio de acusaciones de acoso sexual, despilfarro de recursos y descalificaciones. A la postre, después de tres encuestas, se declaró vencedor al primero.

En este contexto, las mujeres paulatinamente han arribado a cargos relevantes, incluyendo secretarías de Estado, además de que su presencia pública continúa siendo notoria, lo que no implica, como antes afirmamos, su *empoderamiento*² a la par de los hombres, demostrable en el ínfimo número de candidatas que hemos tenido a la Presidencia de la República y a la Jefatura de Gobierno del Distrito Federal (ahora Ciudad de México). Al respecto, destacan los casos de Olga María del Carmen Sánchez Cordero Dávila, ex ministra de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y ex Secretaria de Gobernación; así como el de Claudia Sheinbaum Pardo, jefa de Gobierno de la Ciudad de México desde el 5 de diciembre de 2018.

En todo caso, la vigilancia de los procesos electorales, la colaboración interinstitucional para la transparencia y la difusión de los derechos de la ciudadanía, así como de las obligaciones de los servidores públicos, sí han contribuido a mejorar los niveles de participación. Punto crucial es la procuración

2 Proceso de adquisición, internalización y ejercicio de poderes para vivir en estricto apego a los derechos humanos.

de justicia penal electoral, dentro del que destaca el acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 23 de marzo de 1994, en el que se encomendó al presidente de dicho Consejo promover ante la Procuraduría General de la República el nombrar un Fiscal Especial para la Atención de Delitos Electorales, con nivel de subprocurador y con autonomía.

El Poder Ejecutivo retomó la propuesta de crear la Fiscalía Especial, con nivel de Subprocuraduría y autonomía técnica, para conocer de las denuncias referidas a los delitos electorales, para lo cual emitió el decreto publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 19 de julio de 1994, que reformó y adicionó el *Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República*.

Punto relevante en nuestra argumentación es que los titulares de la Fiscalía Especializada en Delitos Electorales (FEPADE) han sido mayoritariamente mujeres, entre cuyas encomiendas han destacado el rediseño institucional y la revisión, sin sesgos políticos, de los delitos electorales, incluyendo su tipificación, interpretación y aplicación, así como las estrategias de comunicación, los tiempos procesales, las precampañas y la infiltración de dinero ilícito. Lo anterior sin demérito de la persecución permanente de las conductas que atentan contra la libertad de sufragio, la certeza de los resultados y la equidad de las contiendas. Trabajo reactivo y preventivo coordinado que refrenda el compromiso con la democracia y el Estado de derecho.

La reforma del Estado

Los partidos políticos, aprovechándose de coyunturas electorales, han incorporado en el discurso de sus funcionarios y candidatos

la promesa de lograr, de una vez por todas, la tan anhelada reforma. La promesa radica en transformar las instituciones, modernizándolas y adecuándolas a las exigencias que marcan la transición demográfica, la introducción de nuevas tecnologías y formas organizativas en el ámbito laboral, la reorganización de la sociedad civil, la cada vez mayor participación de las mujeres y el proceso acelerado de globalización.

La democracia se convierte así, al menos en el discurso, en el instrumento y fin de las políticas públicas, la práctica legislativa y la reforma de las instituciones. Temas como el fortalecimiento del federalismo, la justicia electoral, el respeto a la división de poderes, el derecho a la información, el desarrollo sustentable, el estado de derecho, la seguridad nacional, la política exterior o la autonomía indígena, cobran fuerza en la opinión pública, sugiriendo cambios no sólo en la distribución de los recursos y en la forma de interpretar las leyes, sino en la redacción y contenido de éstas, incluso a nivel de la Constitución (Camacho, 2001; Gómez Tagle, 2001).

“Conscientes de la dificultad que significa convertir promesas de campaña en actos de gobierno y en reformas de las instituciones, pensamos que la mejor manera de poner la atención debida en los asuntos importantes de la política nacional era reunir, en un principio de diálogo nacional, a ciudadanas y ciudadanos cuyas ideas pesan y cuya representación política y social refleja el diverso y complejo mosaico político y social del país.” (Camacho, 2001: 13).

Para los administradores públicos, politólogos y especialistas del derecho es materia de debate determinar en qué momento se da la reforma del Estado. La ciudadanía interesada en participar en el debate de los temas

de la agenda nacional ven posiblemente frustrado su interés cuando se enfrentan a esta complejidad, la cual se incrementa con la inclusión de los procedimientos y de conceptos propios de los lenguajes jurídico y político (*verbigracia* Estado democrático de derecho, o Estado social de derecho participativo).

En materias como seguridad pública y procuración de justicia, por citar dos ejemplos, existen demandas permanentes como el fortalecimiento del Poder Judicial, mayor profesionalización de la policía, transparencia en los actos de gobierno, eliminación de la corrupción y la venta de información privilegiada, capacitación permanente del Ministerio Público, instrumentación de más y mejores programas de prevención del delito, revisión integral del sistema penitenciario nacional, actualización y difusión de estadísticas delictivas confiables, reparación del daño y atención profesional a las víctimas del delito, entre muchas otras. De lo que se trata, por ende, es de instrumentar programas específicos altamente diseñados, de reorientar el gasto público con fines no políticos y de redactar leyes acordes con las necesidades de la población.

La reforma del Estado en un primer momento se enfocó en sentar las bases jurídicas e institucionales que posibilitaran la alternancia en el poder, lo cual se logró (primero al dejar el PRI la presidencia y luego el PAN), por lo cual ha ido evolucionando en su forma, contenido y alcances. En la actualidad se continúa hablando de la reforma política, social y económica, incluyendo dentro de esta última las reformas fiscal y laboral, más aún, la redefinición del papel del Estado en la economía.

Sin embargo, más allá de la evidente importancia de lo anterior, no debemos dejar pasar aspectos como los cambios legislativos

que ahora definen problemáticas relacionadas con la violencia política por razones de género, así como la *Declaración 3 de 3 contra la violencia* que deben presentar todos los candidatos a cargos de elección popular, demostrando que: 1) no están vinculados a casos de violencia familiar o doméstica, 2) violencia sexual y 3) no son deudores de pensión alimenticia.

Al respecto, en marzo de 2021 se dio a conocer que las Comisiones Unidas de Igualdad de Género y No Discriminación y de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Nacional Electoral (INE) aprobaron por unanimidad integrar un grupo interdisciplinario que revisará y corroborará la información que las candidatas y candidatos firmen como cierta en el formato 3 de 3 contra la violencia y, en caso, de ser falsa procederá a cancelar su registro.³

Sin duda es positivo que las y los aspirantes a puestos de elección popular no hayan sido personas condenadas o sancionadas mediante resolución firme por violencia familiar y/o doméstica o cualquier violencia de género en el ámbito privado o público, por delitos sexuales, contra la libertad sexual o la intimidad corporal y/o como deudores o morosos alimentarios. Complementariamente, las adiciones a la *Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia*, publicadas en 2020, mediante las que se reconoció y busca erradicar la violencia política de las que son objeto, tienen como premisa erradicar los obstáculos socioculturales y lograr la tan ansiada representación paritaria e igualitaria en el sector público.

Política, derecho e igualdad

3 Noticia publicada el 31 de marzo de 2021. <https://centralector.ine.mx/2021/03/31/verificara-ine-que-candidaturas-no-se-encuentren-en-los-supuestos-de-la-3-de-3-contra-la-violencia/> (consultada: 26-VI-2021).

Teóricos y analistas de los fenómenos urbanos se han interesado por lo que han denominado “nuevos sujetos sociales” (mujeres, indígenas, adultos mayores), soslayando que su participación siempre se ha dado. Lo que sucede es que no había tenido la repercusión para ser considerada debidamente, amén de que la academia también estuvo dominada por hombres. En particular, resulta atractivo discurrir la incursión política que la población femenil ha tenido, destacando que a lo largo de la historia ha estado expuesta a ideologías que han pretendido minimizarla en su capacidad creativa y transformadora, relegándola al ámbito casi estrictamente biológico (reproducción humana).

Es en el siglo XX cuando las mujeres tomaron mayor conciencia de la necesidad no sólo de participar, sino de influenciar y determinar aspectos cruciales de su vida, por lo que además de luchar por la igualdad y la equidad de género, buscaron consolidarse como “sujetas de derechos”, pugnando por conseguir sus prerrogativas políticas mediante su acreditación oficial como ciudadanas, es decir, por razón de la obtención del derecho al voto y de ser votadas.⁴ Cuestión que en México se logró tardíamente en 1953 durante la presidencia de Adolfo Ruiz Cortines.

Después, con motivo del movimiento de 1968, exigieron el reconocimiento de sus labores domésticas, la participación masculina en los quehaceres del hogar e igualdad laboral, así como respeto a su integridad física y psicológica. Todo lo cual, a raíz de múltiples luchas, ha logrado asentarse, al menos en los discursos político y jurídico.

Cuestión nada despreciable si consideramos

4 Existen antecedentes históricos significativos como la *Declaración de los Derechos de la Mujer y de la Ciudadana* de Olympe de Gouges (Francia, 1791), como respuesta a la *Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano*, emitida en Francia el 26 de agosto de 1789, así como la publicación del libro: *Vindicación de los derechos de la mujer*, de Mary Wollstonecraft (Inglaterra, 1792).

el esfuerzo y los costos por conseguirlo. Sin embargo, persiste una distancia infranqueable entre el discurso y su puesta en práctica, producto no sólo de la diferencia ontológica, sino de la resistencia de sus usuarios (legisladores, jueces y autoridades) para hacerlo efectivo.

El problema que desde la Ciencia Política se desprende, no es constatar la distancia entre el discurso y los hechos, sino determinar cuáles son las relaciones sociales y de poder que permiten que esta situación se reproduzca, así como averiguar cuál es el papel que la mujer ha desempeñado, precisamente por ser el sujeto directamente afectado, en la reproducción o resistencia de esta condición. Papel que analizamos mediante su incursión partidista y el ejercicio del poder público, en una ciudad tan conflictiva y políticamente relevante como la capital de México.

Territorio que incorpora cada vez más a las mujeres en el trabajo extradoméstico remunerado, no sólo como táctica de pervivencia de familias pobres, sino como una estrategia capitalista empresarial. Precarización que refiere los cambios en las relaciones laborales y en el mercado de trabajo, que, por los objetivos que persiguen, tienen un impacto negativo en los ingresos, condiciones y seguridad social de los asalariados, lo que implica deterioro en la calidad del empleo (Sotelo, 1998; Castillo, 2009).

Especialistas en población han advertido los procesos de feminización de la fuerza de trabajo, acelerados a partir del neoliberalismo. Situación que en los ámbitos político y cultural tiene repercusiones en la imagen que las mujeres tienen de sí mismas y en el perfil que proyectan hacia los demás, precisamente porque su incursión en el quehacer extradoméstico y su mayor permanencia en el sistema escolar les

permiten darse cuenta de las injusticias que se cometen dentro y fuera del hogar.

Es así como se estructura un proceso de concientización que, aunado con el descenso en la fecundidad y la secularización del matrimonio, permite una menor dependencia de la mujer, el reconocimiento cívico de su igualdad y la exigencia por la eliminación de leyes y prácticas sexistas. Cuestión evidente con la *Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia*, publicada en el *Diario Oficial de la Federación* el 1 de febrero de 2007, cuyo primer artículo señala:

“La presente ley tiene por objeto establecer la coordinación entre la Federación, las entidades federativas, la Ciudad de México y los municipios para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, así como los principios y modalidades para garantizar su acceso a una vida libre de violencia que favorezca su desarrollo y bienestar conforme a los principios de igualdad y de no discriminación, así como para garantizar la democracia, el desarrollo integral y sustentable que fortalezca la soberanía y el régimen democrático establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.⁵

Las disposiciones de esta ley son de orden público, interés social y de observancia general en la República Mexicana.”

Su incursión partidista y en el ejercicio del poder público no responde a una concesión por parte de los hombres, sino a la necesidad de su incorporación al empleo productivo y al creciente reconocimiento, impulsado

5 Párrafo reformado: *DOF* 20-I-2009, 11-I-2021.

casi siempre por ellas, de que los seres humanos, sin importar diferencias sexuales, son igualmente capaces para desempeñar cualquier actividad. La fuerza, ni mucho menos la inteligencia, son pretextos para negar su incorporación, sobre todo si consideramos los avances en las ciencias, las tecnologías y las organizaciones productivas, así como el discurso internacional, adoptado cada vez por más países, a favor de los derechos humanos.

Instrumentos dentro de los que destacan la *Convención interamericana sobre la concesión de los derechos civiles a la mujer* (Bogotá, 1948); la *Convención interamericana sobre la concesión de los derechos políticos a la mujer* (Bogotá, 1948); la *Convención sobre los derechos políticos de la mujer* (Nueva York, 1953); el *Pacto internacional de derechos civiles y políticos* (Nueva York, 1966); el *Protocolo facultativo del Pacto internacional de derechos civiles y políticos* (Nueva York, 1966) y la *Declaración sobre la eliminación de la discriminación contra la mujer* (Nueva York, 1967).

Además de lo anterior, la creación de la Comisión Interamericana de Mujeres, CIM (La Habana, 1928); la *Convención sobre la nacionalidad de la mujer* (Montevideo, 1933); la *Declaración de Lima en favor de los derechos de la mujer* (Lima, 1938); la creación de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer al interior del Consejo Económico y Social de la ONU (Nueva York, 1946); el Año internacional de la mujer (1975); la Primera Conferencia mundial del Año internacional de la mujer (Ciudad de México, 1975) y el Decenio de las Naciones Unidas para la mujer (1976-1985).

Cabe destacar que, de la actividad realizada en nuestro país, surgieron la *Declaración de México sobre la igualdad de la mujer y su contribución al desarrollo y la paz* (1975) y el *Plandeacción mundial para la instrumentación*

de los objetivos del Año internacional de la mujer (1975), lo que posicionó a la nación como referente importante. Cuatro años más tarde, Griselda Álvarez Ponce de León concretó algunos de los ideales plasmados en estos documentos al convertirse en la primera gobernadora en la historia de México, al acceder al cargo en Colima, cuyo nombre quedó inscrito en 2005 en el recinto parlamentario del H. Congreso de Colima.

En las recientes cuatro décadas resaltan además la creación del Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer, UNIFEM (Nueva York, 1976); la *Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer* (Nueva York, 1979); la Segunda Conferencia mundial de la Década de Naciones Unidas para la mujer (Copenhague, 1980); la Conferencia mundial para el examen y la evaluación de los logros del Decenio de las Naciones Unidas para la mujer: igualdad, desarrollo y paz (Nairobi, 1985); las *Estrategias de Nairobi para el avance de la mujer* (Nairobi, 1985); la creación de la Relatoría especial de los derechos de la mujer en la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (1994); la *Convención interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer* (Belém do Pará, 1994); la Cuarta Conferencia mundial sobre mujeres: acción para la igualdad, el desarrollo y la paz (Pekín, 1995); y la consecuente *Declaración de Beijing y Plataforma para la acción de la IV Conferencia mundial sobre las mujeres* (Pekín, 1995).

Concluyendo, aunque la lista podría continuarse, con la Conferencia mundial “La mujer en el año 2000: igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI”, conocida como *Beijín + 5*, celebrada en Nueva York en el 2000. Cuestiones que muestran, a la vez, el avance que ha tenido el sector femenino y el retraso que existía, visos del cual aún podemos encontrar en

la mayor parte del mundo, incluyendo México. Ejemplo elocuente es que fue hasta 2003 cuando se aprobó en la Cumbre de la Unión Africana el *Protocolo de los Derechos de la Mujer en África*, signado en Maputo, Mozambique.

Votar y ser votados/as

Un estudio electoral o politológico que no tomara en cuenta la participación diferenciada de mujeres y hombres adolecería de fallas, precisamente por no incluir las aportaciones de los estudios de género al análisis del Estado democrático de derecho, cuyo desglose jurídico es insuficiente para dar cuenta de realidades complejas.

El Estado moderno, como una organización política que cuenta con una constitución y un derecho racionalmente articulados, así como con una administración compuesta por funcionarios especializados, guiada por reglas racionales positivas y sistemas de gestión de calidad, presupone la participación ciudadana en el ejercicio del poder.

Votar y ser votados/as es un derecho en la democracia. Las candidaturas, en las categorías de titulares y suplentes, deben ser paritarias, pues nada justifica el predominio de alguno de los sexos, más aún si recordamos que la equidad, la legalidad y la transparencia, son las bases de elecciones confiables.

Hecho trascendente fue que en la primera sesión ordinaria de la LXI Legislatura de la Cámara de Diputados (2009-2012), se presentaron diez solicitudes de licencia para separarse “indefinidamente” del cargo. Ocho de ellas correspondían a legisladoras que recién habían rendido protesta y que, en todos los casos, serían sustituidas por suplentes hombres. Los argumentos formales señalaban que habría que conceder las solicitudes,

puesto que era la voluntad de ellas retirarse de sus cargos. Posicionamiento en contra fue que el Pleno estaba en presencia de un “fraude a la ley”. Que sólo para cumplir con el requisito establecido en el *Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales*, se habían incluido las candidaturas de mujeres como propietarias, puesto que el 40 por ciento era obligatorio después de la reforma electoral de 2007.

1. De la totalidad de solicitudes de registro, tanto de las candidaturas a diputados como de senadores que presenten los partidos políticos o las coaliciones ante el Instituto Federal Electoral, deberán integrarse con al menos el cuarenta por ciento de candidatos propietarios de un mismo género, procurando llegar a la paridad.
2. Quedan exceptuadas de esta disposición las candidaturas de mayoría relativa que sean resultado de un proceso de elección democrático, conforme a los estatutos de cada partido (Art. 219 del COFIPE).

Popularmente se bautizó a las diputadas renunciantes como las “Juanitas”, resaltando las semejanzas con Rafael Acosta, “Juanito”, quien rindió protesta en octubre de 2009 como jefe delegacional de Iztapalapa, pero cuyo cargo se comprometió a ceder durante la campaña (Sauri, 2010). Cuestión que algunos afirmaron sucedería con Evelyn Salgado, hija de José Félix Salgado Macedonio, candidata de MORENA a la gubernatura de Guerrero en 2021, quien resultó electa.

Situaciones por las cuales muchos se preguntan si la sociedad mexicana está preparada para una presidenta. Resolución incierta pues, aunque buscamos afirmar que sí, las pocas candidatas que hemos tenido

obtuvieron resultados electorales pobres, lo cual se explica por múltiples factores, por lo que sería injusto imputarles las magras votaciones, además de que aún debemos erradicar la violencia política contra las mujeres en razón de género y fortalecer la adecuada función electoral como medio de expresión de la voluntad popular.

“La violencia política contra las mujeres en razón de género: es toda acción u omisión, incluida la tolerancia, basada en elementos de género y ejercida dentro de la esfera pública o privada, que tenga por objeto o resultado limitar, anular o menoscabar el ejercicio efectivo de los derechos políticos y electorales de una o varias mujeres, el acceso al pleno ejercicio de las atribuciones inherentes a su cargo, labor o actividad, el libre desarrollo de la función pública, la toma de decisiones, la libertad de organización, así como el acceso y ejercicio a las prerrogativas, tratándose de precandidaturas, candidaturas, funciones o cargos públicos del mismo tipo.”

Lo anterior, según el artículo 20 Bis de la *Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia*, cuyo capítulo IV Bis, relativo a la violencia política, fue adicionado el 13 de abril de 2020 (*Diario Oficial de la Federación*). Artículo que complementariamente agrega:

“Se entenderá que las acciones u omisiones se basan en elementos de género, cuando se dirijan a una mujer por su condición de mujer; le afecten desproporcionadamente o tengan un impacto diferenciado en ella. Puede manifestarse en cualquiera de los tipos de violencia reconocidos en esta Ley y puede ser perpetrada indistintamente por agentes estatales, por superiores jerárquicos, colegas

de trabajo, personas dirigentes de partidos políticos, militantes, simpatizantes, precandidatas, precandidatos, candidatas o candidatos postulados por los partidos políticos o representantes de los mismos; medios de comunicación y sus integrantes, por un particular o por un grupo de personas particulares.”⁶

Finalmente, para cerrar estas ideas, recordemos que en 1982 y 1988, María del Rosario Ybarra de la Garza, conocida como Rosario Ibarra de Piedra, fue candidata a la Presidencia de la República por el ahora desaparecido Partido Revolucionario de los Trabajadores (PRT). En 1994 Cecilia Soto González fue candidata del Partido del Trabajo (PT) y Marcela Lombardo Otero por el Partido Popular Socialista (PPS). Doce años después, en 2006, Patricia Mercado Castro compitió por el mismo cargo, siendo postulada por Alternativa Socialdemócrata y Campesina (PSD).⁷ En 2012 Josefina Vázquez Mota lo hizo por el Partido Acción Nacional (PAN) y en 2018 Margarita Ester Zavala Gómez del Campo, conocida como Margarita Zavala, renunció a la candidatura por la vía independiente.

Esfuerzos loables que deben valorarse tomando en cuenta las condiciones históricas, sociopolíticas y presupuestarias bajo las que contendieron, además del machismo y la violencia política de género imperantes. Todo lo cual nos lleva a preguntarnos si en 2024 habrá candidatas al más importante cargo del país. ¡Ojalá que sí!

Conclusiones

6 http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGAMVLV_010621.pdf (consultada: 26-VI-2021).

7 El Partido Socialdemócrata hasta 2008 conocido como Alternativa Socialdemócrata y hasta 2007 como Alternativa Socialdemócrata y Campesina.

Instancias públicas y civiles deben coincidir en los siguientes objetivos: conocer y analizar la evolución de las funciones que han desempeñado las mujeres en los partidos políticos, movimientos sociales y en la función pública; ubicar los obstáculos que encuentran para insertarse en la vida pública y social como sujetas transformadoras de su realidad; realizar un análisis comparativo de los estatutos y programas de los partidos, así como de la apertura que han tenido con respecto de la participación y demandas del sector femenino; conocer los planteamientos hechos por mujeres al interior de los partidos y organizaciones civiles, buscando determinar su eficacia; ubicar los avances jurídicos y sociales más recientes, con el fin de contar con los elementos para plantear cuáles son las cuestiones en las que existe deficiencia.

En el mundo hay *varones feministas* y *mujeres machistas*, con lo controversial que pudiera resultar esta afirmación, pero la lógica nos indica que las ideologías sexistas y la identidad de género son elementos a tomar en cuenta en las políticas de prevención de delitos electorales, sobre todo cuando recordamos que durante mucho tiempo las legislaciones y las políticas públicas fueron hechas *por hombres y para hombres*, pues aunque formalmente se comenzó a hablar de las mujeres, en la práctica la discriminación ha permanecido, si bien ésta ha disminuido y continúa haciéndolo.

La democracia es la organización política con participación del pueblo en el ejercicio del poder, pero también el gobierno entre los pares libres y al servicio de la gente, dotándola de mayor igualdad en el reparto de los beneficios y menor discordancia en el impacto de las pérdidas. Implica, por tanto, el reconocimiento de la igualdad entre las y los ciudadanos, así como del derecho común a determinar y gobernar el régimen del Estado.

Es una forma de gobierno y un modelo político en el que la participación ciudadana incide en la toma de decisiones y en el que existen, como métodos de control, el sufragio universal, el gobierno representativo, transparencia en el manejo de la información, apertura a la disidencia y a la pluralidad de pensamiento, la discusión de los asuntos públicos, instituciones duraderas, el cambio pacífico de gobernantes y el respeto a los derechos de las minorías. En palabras llanas, es un sistema de vida fincado en la diversidad, el debate de ideas y la equidad.

La *participación*, en este esquema, es el acto de interacción dirigido a tener parte en alguna actividad, de modo de intervenir en su curso y, eventualmente, beneficiarse de ella. Es también una actividad mediadora, desarrollada de manera individual o colectiva, entre ciertas necesidades y la búsqueda de satisfacción de éstas, sea en el plano reivindicativo (demanda de soluciones) o en el interventor (toma de decisiones).

Los partidos políticos, si bien son intermediarios entre la ciudadanía y el Estado para la articulación y la gestión de las demandas sociales y el ejercicio del poder público, frecuentemente se ven rebasados por el actuar directo de la gente, autoconvocada para resolver lo que le afecta. Situaciones históricas como el acceso a la educación, la posibilidad de decidir sobre su cuerpo, el derecho a una vida sin violencia, el sufragio y la tipificación de la discriminación son logros que debemos valorar y fortalecer, en pro de una sociedad equitativa y justa, en donde la participación sea una práctica común, de hombres y mujeres por igual, pugnando todas y todos por el libre ejercicio de los derechos políticos, económicos y sociales.

Bibliohemerografía

- Aron, Raymond (1991), "Libertades formales y libertades reales", en *Ensayo sobre las libertades*, trad. Ricardo Ciudad, México, CONACULTA-Alianza Editorial.
- Camacho Solís, Manuel (comp.) (2001), *Diálogos nacionales. ¿Es posible un pacto nacional?*, México, Universidad Nacional Autónoma de México.
- Castillo Fernández, Dídimo (2009), *Los nuevos trabajadores precarios*, México, Universidad Autónoma del Estado de México, Miguel Ángel Porrúa.
- Fernández Santillán, José (1996), "Estudio preliminar", en José Fernández (comp.), *Norberto Bobbio: el filósofo y la política (Antología)*, México, Fondo de Cultura Económica.
- Gómez Tagle López, Erick (2001), "La reforma del Estado en materia de seguridad pública, procuración y administración de justicia", en *Iter Criminis. Revista de Ciencias Penales*, núm. 1, 2ª. época, México, Instituto Nacional de Ciencias Penales.
- Gómez Tagle López, Erick (2010), "El empoderamiento ciudadano y la participación política de las mujeres", en *FEPADE Difunde*, núm. 19, Procuraduría General de la República.
- Lamas, Marta (1997), "El movimiento feminista en la Ciudad de México", en **Álvarez**, Lucía (coord.), *Participación y democracia en la Ciudad de México*, México, La Jornada Ediciones, Universidad Nacional Autónoma de México.
- Martínez Anzures, Luis Miguel (coord.) (2019), *Antología sobre Teoría de la Administración Pública*, México, Instituto Nacional de Administración Pública.
- Minor, José Rafael y José Roldán (2006), *Manual de técnica legislativa*, México, México, en *Revista de Administración Pública*, vol. IV, núm. 1, México, Instituto Nacional de Administración Pública.
- Pimentel Pérez, B. Maribel (1997), "Violencia: ¿condición de género?", en Área de Investigación Subjetividad y Procesos Sociales, *Tiempos de violencia*, México, Universidad Autónoma Metropolitana-Xochimilco.
- Ramos, Daniel (1995), "Del gobierno y la oposición democrática en México: el pacto institucional", en *Estudios Políticos*, núm. 8, México, Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, Universidad Nacional Autónoma de México.
- Rodríguez Escobedo, Francisco José y Miriam Fonseca López (coords.), (2017), *El desarrollo de la disciplina de políticas públicas en México desde la perspectiva de sus autores*, vol. 1, México, Fontamara.
- Sotelo Valencia, Adrián (1998), "La precarización del trabajo: ¿premisa de la globalización?", en *Papeles de Población*, año 4, núm. 18, México, Centro de Investigación y Estudios Avanzados de la Población, Universidad Autónoma del Estado de México.
- Torres Ortiz Zermeño, Christian (2009), "Ciudadanía, sistemas y autoridad electoral", en Romero, María Elena y Karla Valverde Viesca (coords.), *Teorías y problemas contemporáneos. Reflexiones desde la Ciencia Política*, México, Universidad de Colima, Universidad Nacional Autónoma de México.
- Torres, Patricia (1997), "Recuperar credibilidad y militancia, desafíos del PRI-DF", en *El Nacional*, México, 18 de agosto.
- Cámara de Diputados, LIX Legislatura, Miguel Ángel Porrúa.
- Morales González, Gisela (2020), "Las capacidades del Estado en la gestión de la pandemia por COVID-19 en